



PROC. EJEC. LAB. ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ BRU Y OTROS VS COLPENSIONES

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2009-00171-00

Montería, 02 de SEPTIEMBRE del dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora juez, informando del memorial presentado por la parte ejecutada, donde solicita devolución título judicial a la cuenta bancaria expedida por el Banco Agrario a nombre de Colpensiones, la cual adjunta. Igualmente le informo que mediante proveído de fecha febrero 11 de 2020 se ordenó la devolución de los títulos judiciales a favor de COLPENSIONES. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, SEPTIEMBRE DOS (02) del dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Revisado el expediente, se tiene que mediante providencias de fecha 11 de FEBRERO de 2020 se dispuso devolver a COLPENSIONES los títulos judiciales Nos. 427030000749827 por valor de \$ 175.902.041,20 y 427030000749831 por valor de \$ 59.481.539,60.

El depósito judicial por valor de \$ 175.902.041,20, corresponde al N° 427030000749827 y es de fecha 24 de febrero de 2020 y el No. 427030000749831 por valor de \$ 59.481.539,60 es de fecha 24 de febrero de 2020.

Ahora bien, el Abogado EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS aporta poder conferido mediante Escritura Pública N° 215 de 28 de ENERO de 2019, por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA en calidad de Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que en nombre y representación de COLPENSIONES solicite, gestione, reciba o retire los títulos de depósitos judiciales a nombre de dicha entidad.

Por lo anterior, solicita la entrega de los depósitos judiciales Nos. 427030000749827 por valor de \$ 175.902.041,20 y 427030000749831 por valor de \$ 59.481.539,60 , que se encuentran constituidos a favor de Colpensiones en el presente asunto.

En consecuencia y como el nombrado abogado aporta los documentos jurídicos que soportan la calidad de funcionario interno de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la facultad expresa para el retiro de los títulos judiciales, se le reconocerá personería jurídica, y se ordenará la expedición del formato respectivo para dar cumplimiento a las órdenes de devolución de los títulos judiciales mencionados, en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería



RESUELVE

PRIMERO: RECONOZCASE Y TENGASE AL DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS como apoderado judicial de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

SEGUNDO: EXPIDASE el formato de orden de pago DJ04 de los depósitos judiciales Nos. 427030000749827 por valor de \$ 175.902.041,20 de fecha 24 de febrero de 2020 y 427030000749831 por valor de \$ 59.481.539,60 de fecha 24 de febrero de 2020, a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y en lo pertinente al recibido se digitalará el nombre del DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS – PROFESIONAL SENIOR de la GERENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL COLPENSIONES, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO de fecha 11 de FEBRERO DE 2020, y se hará la devolución en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d125847ff24cbeae1f3c3a6214f4b2943164deb62622da1ea10bcad052861c**
Documento generado en 02/09/2021 11:50:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>